



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 471 -2016-MPH/GDT

Ayacucho, 26 SET. 2016

VISTO:

El expediente N° 23219 del 16 de setiembre del 2016, por el cual don WALTER PARAVICINO PINO, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras, de un predio urbano ubicado en la Asociación Pro Vivienda "Santa Lucía", Mz. A, Lote 2, jurisdicción del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, la Ley 29090 y sus modificatorias, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, conformado por la Resolución Gerencial, plano y la memoria descriptiva, se determina procedente la rectificación de la autorización de sub división del lote de terreno sobre un área matriz con 114.37 m²;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de tierras sin cambio de uso, de un predio ubicado en la Asociación de Pro Vivienda "Santa Lucía", Mz. "A", Lote 2, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga; conforme al plano y la memoria descriptiva que forma parte de la presente Disposición, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2. MATRIZ:

PROPIETARIOS: WALTER PARAVICINO PINO y JULIA ESPINO CABRERA.

- Por el Frente: con 6.05 ml. colinda con la Calle 2.
- Por la Derecha entrando: con 17.41 ml, colinda con la Calle 5.
- Por la Izquierda: con 17.07 ml, colinda con el Lote 1.
- Por el Fondo: con 7.24 ml. colinda con el Lote 3.

AREA: 114.37 m²

PERIMETRO: 47.77 ml.



LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2A, RESULTANTE:

PROPIETARIOS: WALTER PARAVICINO PINO.

- Por el Frente o Norte: con 8.21 ml. colinda con la Calle 5.
- Por la Derecha u Oeste: con 7.24 ml, colinda con el Lote 3.
- Por la Izquierda o Este: con 6.70 ml, colinda con el Lote 2, remanente.
- Por el Fondo o Sur: con 7.74 ml. colinda con el Lote 1.

AREA: 55.48 m2

PERIMETRO: 29.89 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2, REMANENTE:

PROPIETARIA: JULIA ESPINO CABRERA.

- Por el Frente o Este: con 6.05 ml. colinda con la Calle 2.
- Por la Derecha o Norte: con 9.20 ml, colinda con la Calle 5.
- Por la Izquierda o Sur: con 9.33 ml, colinda con el Lote 1.
- Por el Fondo u Oeste: con 6.70 ml. colinda con el Sub Lote 2A, resultante.

AREA: 58.89 m2

PERIMETRO: 31.28 ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto legal a la Resolución Gerencial N°

405-2016-MPH/GDT del 18-08-2016 y a la Resolución Gerencial N° 450-2016-MPH/GDT del 08-09-2016.

ARTÍCULOS TERCERO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control

Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición al

Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Despliegue Territorial

[Firma]

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 26 SET. 2016

Oficio Circ. N° 2841-2016-UTD-SS-MPH

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud. copia del original de: R6-471-2016-MPH/GDT de fecha: 26 SET. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

27 SEP 2016

Hora: _____ Folios: _____

Firma: *[Firma]* N° Reg: _____

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

[Firma]

Abog. Magally I. Solter Córdova
JEFE

